



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional
de Apurímac

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ²⁵¹ -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 25 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 410-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 13 de octubre de 2017; el Informe N° 805-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 18 de octubre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 16, 005.00 (Dieciséis mil cinco con 00/100 soles) monto que será destinado para cubrir los gastos de Alimentación, alojamiento, pasaje, alquiler y compra de útiles de escritorio entre otros del “Taller Regional de Sensibilización Ambiental y Fortalecimiento de Capacidades a las Comisiones Ambientales Municipales y Locales”, en el marco del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”, del Correlativo de Meta N° 134-2017, evento que se desarrollara el 31 de octubre de 2017 en la ciudad de Abancay, dirigido a los Alcaldes y representantes de las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la Región de Apurímac. Designando como responsable de su administración al Servidor nombrado Lic. David Triveño Pampas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31007821, con dependencia en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.



PLIEGO	CORRELATIVO DE META
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	134-2017 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”



En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del Servidor nombrado **Lic. DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31007821, con dependencia en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, por el importe de S/ 16, 005.00 (Dieciséis mil cinco con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0134-2017	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN APURIMAC		
	Gastos para la adquisición de Bienes	2.6.7.1.5.2	1, 200.00
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.7.1.5.3	14, 805.00
TOTAL			16, 005.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.



ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Abancay	Abancay	31 de octubre de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Maribel Rovines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.c.
 Archivo

DMRN/DR.ADM.
 JGDT/Anl. Leg.



